PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI - GERENCIA SUB REGIONAL DE PADRE ABAD AGUAYTIA

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-GRU-GTPA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DE FICHA TECNICA ESTANDAR DEL PROYECTO

MEJORAMIENTO EL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA DE LA RUTA R 250344 EMP PE5N (LA UNION) SECTOR PALMEIRAS EN LOS DISTRITOS DE ALEXANDER VON HUMBOLT Y NESHUYA PROVINCIA DE

PADRE ABAD DEPARTAMEN

Ruc/código : 20602372147 Fecha de envío : 13/06/2023

Nombre o Razón social : GOLD EMPIRE E.I.R.L. Hora de envío : 20:33:44

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

De la revisión de las bases capitulo IV factores de evaluación página 54, establece que la experiencia del postor en la especialidad sea el monto igual o mayor a S/. 296,917.00, contraviniendo los principios de que rigen en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF vulnerando el artículo 2° los principios libertad de concurrencia y principio de igual trato; por lo que se solicita que la experiencia del postor en la especialidad en los factores de evaluación sea de la siguiente manera: $M \ge S/178,150.50$: veces el valor referencial 80 puntos ; $M \ge S/142,520.40$ veces el valor referencial y < 178,150.50 veces el valor referencial: 60 puntos ; $M \ge 118,767.00$ veces el valor referencial y < 142,520.40 veces el valor referencial : 40 puntos. Por lo que solicito acoger la observación.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: IV Página: 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY Nº 30225 CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN TENIENDO EN CUENTA EL ARTICULO 2 (PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES) del TUO de la Ley Nº 30225 ¿ a) Principio de Libre concurrencia; b) Igualdad de trato; c) Transparencia; e) Competencia; f) Eficacia y Eficiencia e; i) Equidad; ha decidido ACOGER PARCIALMENTE la observación del participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la integración de las bases se establecerá el siguiente factor.

M >= S/178,000.00: 80 puntos;

M >= S/142,500.00 y < 178,000.00: 60 puntos

M > 118,767.00 y < 142,500.00: 40 puntos.